



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 31-2019

Lima, 26 FEB. 2019

VISTO, el Informe N° 00012-2019/OPP y el Informe Legal N° 62-2019/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que los Organismos Públicos se sujetan a la supervisión y fiscalización de su sector para verificar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, mediante los instrumentos previstos en las normas de la materia; asimismo, señala que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" que establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, el numeral 4.2 de la mencionada Guía establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe; pudiendo conformar además un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, de acuerdo con lo expuesto, es necesario conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de PROINVERSIÓN, de carácter permanente, encargada del proceso de planeamiento estratégico y el Equipo Técnico que brinde asistencia a dicha Comisión en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);



Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 79-3-2019-CD se encarga del 23 de febrero al 2 de marzo de 2019, a la señora Fátima Soraya Altabás Kajatt, Secretaria General, el cargo de Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 79-3-2019-CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de carácter permanente, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- b. Revisar los informes de evaluación del PEI y del POI.
- c. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- d. Validar el documento del PEI y POI.

La Comisión de Planeamiento Estratégico estará integrada por:

- El Director Ejecutivo, quien la preside.
- El Secretario General.
- El Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos.
- El Director de la Dirección Especial de Proyectos.
- El Director de la Dirección de Servicios al Inversionista.
- El Director de la Dirección de Inversiones Descentralizadas.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Integridad y Transparencia.
- El Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo 2.- El Equipo Técnico estará integrado por los representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de PROINVERSIÓN, quienes dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, comunicarán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la designación de sus representantes respectivos.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN